1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JÓVENES A LO BIEN", ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA N° 006 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026			
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($49.025.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000947	Código CCPET: 2.3.2.02.02.009	FUENTE: 1607	FECHA: 01/10/2026
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590044	FECHA DE RADICACIÓN: 01 de octubre de 2026		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE ISNOS.			

2. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE"	
LINEA ESTRATEGICA	Lucha por la seguridad y un buen gobierno
SECTOR	45 – Gobierno territorial
PROGRAMA	4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501029 – Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
INDICADOR DE PRODUCTO	450102900 – Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
CODIGO UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal 85121608 - Servicios de psicología 93141509 - Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____X_____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ -ADOLESCENIA: _X_ - JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: ____ -ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ____ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__ -LGTBI: _X_ - JAC: __ -*JAL:* ___ -JUECES DE PAZ*:* __ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: ___ CUAL?:_____ __
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	03. SALUD Y BIENESTAR 05. IGUALDAD DE GÉNERO 10. REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES 17. ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS.

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X_**

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general, la protección de los derechos fundamentales y la garantía de condiciones que permitan el desarrollo integral de las personas. En este sentido, el artículo 2º de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De manera particular, el artículo 44 Superior reconoce los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura y la recreación, estableciendo expresamente que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. Esta disposición impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistir y proteger a esta población frente a cualquier forma de abandono, violencia física o moral y frente a aquellas situaciones que puedan comprometer su desarrollo integral.

A su vez, el artículo 45 de la Constitución dispone que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, correspondiendo al Estado y a la sociedad garantizar su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En materia de salud, el artículo 49 Superior establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que corresponde a este

organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, así como establecer las políticas para la prestación de los servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Esta obligación adquiere especial relevancia cuando se trata de acciones de promoción y prevención dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y orientada al cumplimiento de los fines estatales. En concordancia, los artículos 311 y 315 superiores reconocen al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y atribuyen al alcalde, entre otras funciones, la de conservar el orden público en el municipio y actuar como primera autoridad de policía.

La convivencia pacífica, la seguridad y la preservación del orden público constituyen condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos y libertades. Conforme a esto, Los alcaldes, en su condición de primera autoridad de policía, tienen responsabilidades constitucionales relacionadas con la garantía de la convivencia y la seguridad dentro de su jurisdicción.

Por lo anterior, la implementación de acciones preventivas frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en población adolescente y joven no constituye una actuación aislada de la Administración Municipal, sino una medida orientada al cumplimiento de sus deberes constitucionales de protección integral, prevención de riesgos, promoción de la convivencia y garantía de condiciones de seguridad para la comunidad.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido un conjunto de disposiciones orientadas a la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a la prevención de conductas que puedan afectar la seguridad, la convivencia ciudadana y la salud pública.

En primer lugar, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, establece como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Asimismo, desarrolla el principio del interés superior y establece obligaciones especiales de protección frente a situaciones que puedan afectar su integridad y desarrollo.

Dentro de este marco, la Ley 1098 de 2006 contempla obligaciones relacionadas con la prevención del tráfico y consumo de sustancias psicoactivas dentro de los establecimientos educativos, así como el fortalecimiento de las capacidades de las familias para prevenir factores de riesgo relacionados, entre otros, con el consumo de sustancias psicoactivas.

Igualmente, la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y establece el marco institucional para garantizar el ejercicio de sus derechos, su participación y el desarrollo integral de la juventud. En consecuencia, las acciones públicas dirigidas a la población joven deben orientarse a la prevención de situaciones que puedan afectar su proyecto de vida, su participación social, su bienestar y su desarrollo integral.

De igual manera, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece instrumentos para prevenir y corregir comportamientos que afectan la convivencia y contempla medidas especiales de protección de niños, niñas y adolescentes. Dentro de las conductas reguladas se encuentran aquellas relacionadas con permitir, inducir o facilitar el acceso de menores de edad a actividades relacionadas con bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, así como inducirlos a su consumo.

A su vez, la Ley 2000 de 2019 modificó disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Código de Infancia y Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad, reforzando el deber estatal de proteger los entornos donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes.

En materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Decreto 2615 de 1991, compilado posteriormente en el Decreto 1066 de 2015, establece la organización y funcionamiento de los Consejos de Seguridad y de los Comités Territoriales de Orden Público, así como los instrumentos y mecanismos de coordinación institucional relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.

En este contexto se encuentran los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, cuyos recursos deben orientarse a financiar programas y proyectos destinados a atender las necesidades de seguridad y convivencia, de acuerdo con las prioridades definidas en los instrumentos territoriales correspondientes.

El propio proyecto formulado por el Municipio denominado *“Campañas de prevención al tráfico o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dirigidas a jóvenes y adolescentes”* y que se encuentra anexo al presente proceso, identifica como fundamento normativo, entre otras disposiciones, el Decreto 2615 de 1991, el Decreto 1066 de 2015, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1622 de 2013, la Ley 1801 de 2016, la Ley 1885 de 2018, la Ley 2000 de 2019 y la Ley 2197 de 2022, vinculando la intervención propuesta con las políticas de seguridad, convivencia y protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

De manera concordante, la Ley 2197 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, reconoce la importancia de los instrumentos territoriales para la gestión de la seguridad y convivencia, dentro de los cuales

adquieren especial relevancia los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Así, las acciones de prevención, sensibilización y formación dirigidas a jóvenes y adolescentes frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas resultan compatibles con las competencias municipales en materia de seguridad, convivencia, prevención y protección integral de la población menor de edad.

Por su parte, en la Sentencia C-127 de 2023, la Corte Constitucional analizó disposiciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas en determinados espacios públicos y resaltó la necesidad de considerar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como los principios de prevención y precaución cuando puedan existir riesgos para sus derechos fundamentales. La Corte reconoció que la protección de los menores frente a entornos de riesgo constituye una finalidad constitucionalmente legítima, aunque las medidas estatales deben respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Este precedente resulta especialmente relevante para el presente proceso, pues evidencia que la actuación estatal frente al fenómeno de las sustancias psicoactivas no debe limitarse a acciones represivas o de control, sino que debe comprender también medidas preventivas orientadas a reducir los factores de riesgo y proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Asimismo, en la Sentencia T-004 de 2024, la Corte Constitucional destacó que el consumo de sustancias psicoactivas tiene especial incidencia en los niños, niñas y adolescentes y que las instituciones educativas y las autoridades tienen deberes de prevención, acompañamiento y protección frente a los riesgos asociados a dicho fenómeno. La Corte resaltó que el consumo de sustancias psicoactivas constituye un asunto que involucra la salud pública y el desarrollo integral de esta población.

De igual manera, en la Sentencia T-530 de 2024, la Corte Constitucional reiteró que la convivencia pacífica constituye uno de los fines esenciales del Estado y que corresponde a las autoridades territoriales, especialmente a los alcaldes, desarrollar actuaciones dirigidas al mantenimiento del orden público y la convivencia en sus respectivas jurisdicciones.

En consecuencia, la jurisprudencia constitucional permite sustentar que las actuaciones municipales encaminadas a prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, fortalecer factores protectores, promover entornos seguros y generar procesos de sensibilización con adolescentes, jóvenes, familias y comunidades educativas, constituyen mecanismos legítimos de intervención preventiva y materializan los deberes constitucionales de protección integral, prevención y garantía de la convivencia.

En el Municipio de Isnos – Huila se ha identificado la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de prevención frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en

adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta las situaciones advertidas por la Administración Municipal y documentadas en el proyecto denominado “Campañas de Prevención al Tráfico o Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Dirigidas a Jóvenes y Adolescentes”.

De acuerdo con el proyecto formulado por la Administración Municipal, en el territorio se presentan situaciones relacionadas con el consumo de sustancias en diferentes escenarios, identificándose además factores que pueden incidir negativamente en la seguridad, convivencia y bienestar de la comunidad. El proyecto señala que las acciones preventivas se requieren con especial énfasis en la población estudiantil de las instituciones educativas del municipio y plantea una intervención dirigida tanto a los jóvenes y adolescentes como a sus familias y comunidad educativa.

La necesidad adquiere especial relevancia a partir de los hechos puestos en conocimiento del Comité Territorial de Orden Público, en cuya sesión del 26 de agosto de 2026 se presentó el proyecto de campañas de prevención frente al tráfico o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dirigidas a jóvenes y adolescentes. En dicha sesión se expuso que, en un periodo inferior a una semana, se habían presentado tres suicidios y dos intentos adicionales que involucraban a niños y jóvenes del municipio, situación que generó preocupación en la comunidad y llevó a plantear la necesidad de intervenir preventivamente en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

En el mismo espacio se manifestó la necesidad de desarrollar campañas articuladas con las instituciones educativas del municipio, contemplando la intervención de las siete instituciones educativas y sus respectivas sedes, con el propósito de alcanzar una cobertura amplia de la comunidad educativa. El proyecto contempla, además, acciones de acompañamiento psicosocial, talleres, conferencias, encuentros y actividades de diagnóstico y sensibilización.

Debe destacarse que la problemática identificada no puede ser abordada exclusivamente desde una perspectiva sancionatoria o de control policial, toda vez que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en población adolescente y joven constituye un fenómeno de carácter multidimensional que demanda acciones de prevención, sensibilización, formación, fortalecimiento de factores protectores y articulación institucional.

En este sentido, el proyecto municipal establece como objetivo general contribuir al cumplimiento de los fines del Estado y recuperar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como parte fundamental de la sociedad isnense, y como objetivos específicos fortalecer las capacidades institucionales para mantenerlos alejados del consumo de alcohol y sustancias, mejorar la seguridad y convivencia en el municipio y brindar servicios a la comunidad con especial atención a la población de niños, niñas y jóvenes.

De acuerdo con el proyecto, la intervención contempla una cobertura directa en las instituciones educativas y una cobertura indirecta sobre padres de familia, docentes y

comunidad educativa en general, reconociendo que la prevención efectiva requiere involucrar los diferentes entornos en los que se desarrollan los adolescentes y jóvenes.

Por ello, resulta necesario que el Municipio de Isnos cuente con el apoyo idoneo que le permita aunar esfuerzos para implementar una estrategia integral de promoción, prevención y sensibilización que permita desarrollar actividades pedagógicas y participativas dirigidas a jóvenes y adolescentes, fortalecer factores protectores, promover estilos de vida saludables, prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y contribuir al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, toda vez que el proyecto municipal fue estructurado expresamente para contribuir al cumplimiento de las estrategias de seguridad y convivencia del municipio.

El proyecto establece como eje de articulación del PISCC la protección y atención de poblaciones especialmente afectadas por situaciones de violencia y factores de riesgo, particularmente niños, niñas, adolescentes y mujeres, y contempla como objetivo fortalecer la ruta de atención y seguimiento a adolescentes vinculados con situaciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas. Asimismo, incorpora como proyecto específico las campañas de prevención al tráfico o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dirigidas a jóvenes y adolescentes, estableciendo como indicador de resultado las estrategias implementadas.

Adicionalmente, el proyecto señala que existe una transversalidad entre la intervención propuesta, la inversión de recursos del Fondo de Seguridad y el cumplimiento de los objetivos del PISCC Municipal, orientados a coordinar y articular el accionar de la Administración Municipal y la Fuerza Pública para impactar positivamente la seguridad y convivencia ciudadana.

Esta articulación fue materializada institucionalmente mediante el Acta No. 006 del Comité Territorial de Orden Público, correspondiente a la sesión realizada el 26 de agosto de 2026. En dicha sesión fue presentado específicamente el proyecto denominado “Campañas de Prevención al Tráfico o Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Dirigidas a Jóvenes y Adolescentes”, el cual fue sometido a consideración de los integrantes del Comité.

En este marco, la implementación de la estrategia “Jóvenes a lo Bien” contribuye directamente al fortalecimiento de las acciones municipales orientadas a la prevención de factores de riesgo que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, particularmente aquellos relacionados con el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes.

Por otro lado y para dimensionar el alcance de la estrategia "Jóvenes a lo Bien", la Administración Municipal tomó como referente la población en edad escolar vinculada al

sistema educativo oficial del Municipio de Isnos, que es la población a la que están dirigidas las obligaciones de diagnóstico y de talleres lúdico-pedagógicos. De acuerdo con la información oficial del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) correspondiente a la vigencia 2026, el Municipio cuenta con siete (7) instituciones educativas oficiales. En ellas se encuentran matriculados 2.092 estudiantes en los grados sexto (6°) a undécimo (11°), distribuidos así: Institución Educativa José Eustasio Rivera, 985; Institución Educativa Bordones, 257; Institución Educativa Salen, 218; Institución Educativa Mondeyal, 191; Institución Educativa San Vicente, 168; Institución Educativa Mortiño, 151; e Institución Educativa Belén, 122. Esta cifra corresponde a la jornada diurna y excluye la población matriculada en jornada nocturna, que no hace parte del rango etario objeto de la estrategia.

Esta población constituye el universo de beneficiarios potenciales de las encuestas diagnósticas y de los talleres, y se encuentra inscrita en el rango de edad de once (11) a diecisiete (17) años que define la estrategia. Debe precisarse que se trata de una cifra aproximada. La definición por grados no coincide exactamente con la definición por edades, pues en un mismo grado pueden concurrir estudiantes con edades por fuera de dicho rango. La Administración la adopta como referente por ser la población institucionalmente identificable, accesible y verificable, sobre la cual es posible aplicar instrumentos presenciales y garantizar trazabilidad mediante las certificaciones de los rectores.

Para contextualizar la magnitud de la población en riesgo, según las proyecciones de población del DANE para 2026, el Municipio de Isnos cuenta con 26.820 habitantes, de los cuales 3.179 son adolescentes entre los doce (12) y diecisiete (17) años, equivalentes al 11,9% de la población total. En consecuencia, los 2.092 estudiantes de los grados sexto a undécimo representan la porción de esa cohorte que puede ser alcanzada de manera directa y organizada a través del sistema educativo. El taller dirigido a la población en general, "Isnos Escucha: La convivencia sana, un compromiso de todos", amplía la cobertura de la estrategia hacia padres de familia, cuidadores y comunidad, con el propósito de que la prevención no se agote en el aula y se extienda a los entornos familiares y comunitarios en los que se desenvuelven los jóvenes. Por su parte, el encuentro de cierre "Sembrando Democracia" se dirige a los representantes estudiantiles, personeros y contralores de las siete (7) instituciones educativas, quienes actúan como multiplicadores de los mensajes de convivencia y participación entre sus pares.

La intervención propuesta permite materializar el producto relacionado con el apoyo a proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, en la medida en que desarrolla un proyecto previamente estructurado y aprobado por la instancia competente, dirigido a implementar acciones preventivas en instituciones educativas y comunidades del municipio.

Así mismo, la contratación permite generar una intervención institucional de carácter preventivo, antes que exclusivamente reactivo, fortaleciendo las capacidades de la Administración Municipal para actuar frente a factores que pueden incidir en la descomposición

social, la violencia, los conflictos familiares, el consumo de sustancias y otras situaciones que afectan la convivencia ciudadana.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Isnos – Huila requiere aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la implementación de la estrategia “Jóvenes a lo Bien”, orientada al fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y sensibilización frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en jóvenes y adolescentes, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, formativas, participativas y de sensibilización dirigidas a la población objeto, sus familias y comunidad educativa, de conformidad con las actividades, metas y productos establecidos en el proyecto municipal.

Por consiguiente, la contratación pretendida responde a una necesidad real, actual y previamente identificada por la Administración Municipal, se encuentra vinculada con el PISCC, cuenta con aprobación del Comité Territorial de Orden Público y guarda correspondencia con la Línea Estratégica “Lucha por la seguridad y un buen Gobierno”, el Sector 45 – Gobierno Territorial, el Programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, el Producto 4501029 y el Indicador 450102900 del Plan de Desarrollo Municipal “Porque querer un pueblo es luchar por su gente 2024–2027”.

4. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso competitivo, se celebrará un convenio de asociación, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

"Artículo 96°. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para su desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

El artículo 141 de la Ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos y/o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona sin ánimo de lucro y el Municipio unen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Por su parte, la administración municipal tiene un papel activo dentro del desarrollo del objeto contractual, pero la ESAL tiene un papel más activo en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público.

Acorde con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y teniendo en cuenta que dentro del análisis realizado por la Administración Municipal se evidencia la existencia de varias entidades sin ánimo de lucro con capacidad e interés para desarrollar las actividades requeridas, se determina adelantar un proceso competitivo para la selección de la entidad con la cual se suscribirá el convenio de asociación cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “JÓVENES A LO BIEN”, ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA N° 006 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026.”.

Que el convenio que se adelanta, busca la asociación entre las partes para el logro del objeto convenido y no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino de colaboración entre las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social y de común acuerdo aceptan las normas y estipulaciones integradas en el convenio, dentro de las cuales se incorporaran algunas del estatuto de contratación pública.

De acuerdo a la guía elaborada por la agencia de contratación del estado-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, la entidad previa a la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe tener en cuenta diversos aspectos como pauta para su planeación y procedencia de la contratación:

Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Para el presente contrato se requiere de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar y que cuente con el personal misional, administrativo y técnico, así como con la experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades y programas de interés público previstos, orientados a las acciones de promoción, prevención y sensibilización frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas – spa, dirigidas a jóvenes y adolescentes del municipio de Isnos – Huila,

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017**
OBJETO [4]	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JÓVENES A LO BIEN", ORIENTADA AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA, DIRIGIDAS A JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MEDIANTE ACTA N° 006 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONVINENTE** **Obligaciones generales:** **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

	3. El contratista se compromete a suministrar los elementos o prestar los servicios requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **5.** Prestar el suministro o servicio contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **6.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **7.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **<u>Obligaciones específicas:</u>** Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describen: **1.** La ESAL deberá elaborar y aplicar encuestas diagnósticas presenciales a jóvenes y adolescentes entre los once (11) y diecisiete (17) años de edad, pertenecientes a las instituciones

	educativas del Municipio de Isnos, orientadas a identificar factores de riesgo y factores protectores relacionados con la convivencia ciudadana, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y demás aspectos contemplados en el instrumento diagnóstico, cuyos resultados deberán servir como insumo para orientar las acciones preventivas de la estrategia "Jóvenes a lo Bien". **2.** La ESAL deberá diseñar y desarrollar talleres y/o actividades lúdico-pedagógicas dirigidos a estudiantes de los grados sexto (6°) a undécimo (11°) de las siete (7) instituciones educativas del Municipio de Isnos, orientados a la prevención del tráfico y consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, fortalecimiento del proyecto de vida y promoción de una convivencia sana. **3.** La ESAL deberá desarrollar taller dirigido a la población en general denominado "Isnos Escucha: La convivencia sana, un compromiso de todos", orientado a la promoción de la convivencia ciudadana, prevención de factores de riesgo y fortalecimiento del compromiso de la comunidad en la construcción de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. **4.** La ESAL deberá garantizar el apoyo logístico y organizativo para la realización del encuentro de cierre denominado "Sembrando Democracia", dirigido a representantes estudiantiles, personeros y contralores de las instituciones educativas del Municipio de Isnos. Lo anterior se acreditará mediante certificación expedida por el o los rectores de las instituciones educativas beneficiadas. **5.** La ESAL deberá disponer y coordinar los recursos humanos, técnicos, pedagógicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas,

siempre que se encuentren comprendidos dentro del alcance, presupuesto y condiciones técnicas del proyecto aprobado.

6. La ESAL deberá diseñar y/o suministrar los materiales pedagógicos necesarios para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas y presupuestales establecidas para la ejecución del proyecto, garantizando que estos sean pertinentes para la población objeto de la estrategia.
7. La ESAL deberá llevar registro documental de cada una de las actividades ejecutadas, incluyendo, según corresponda, certificados, material pedagógico utilizado, registros fotográficos, informes de actividad y demás soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las metas establecidas.
8. La ESAL deberá consolidar y analizar los resultados obtenidos en un informe final.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Mínima cuantía**	**Régimen Especial**
				X

6. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza del Decreto 092 de 2017 especialmente lo expuesto el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017; pues el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales; lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, en los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, pues cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo.

Por otra parte, el Municipio de Isnos, calificará las propuestas que se valoren como HABILITADAS en todos los criterios que determinan su reconocida idoneidad, que se detallan en los estudios previos y que serán configurados en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuando en desarrollo de las actividades de planeación la entidad estatal evidencie que existen varias entidades sin ánimo de lucro que cuentan con reconocida idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto propuesto, deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la

entidad con la cual suscribirá el correspondiente convenio de asociación. En el presente caso, conforme se evidencia en el análisis realizado por la Administración Municipal y en las cotizaciones allegadas, existen diferentes entidades que desarrollan actividades relacionadas con el objeto requerido, circunstancia que sustenta la decisión de adelantar un proceso competitivo.

En consecuencia, el Municipio de Isnos acudirá al proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando la selección de la entidad sin ánimo de lucro que, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, presente la propuesta más favorable para el desarrollo de acciones de promoción, prevención y sensibilización frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas – spa, dirigidas a jóvenes y adolescentes del municipio de Isnos – Huila en el año 2026.

7. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

7.1. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de contratación de personal
85121608	Servicios de psicología
93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

7.2. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos a prestar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REALIZACIÓN DE ENCUESTA DIAGNÓSTICA EN FACTORES DE RIESGO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN JÓVENES, ENTRE LOS 11 Y 17 AÑOS DE EDAD, -PRESENCIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EVALUAR DEL COMPORTAMIENTO FÍSICO-EMOCIONAL, QUE SIRVA PARA PROYECTAR HERRAMIENTAS DE APOYO.	UND	2000

2	REALIZACION TALLERES Y/O ACTIVIDADES LUDICO PEDAGOGICAS PARA ESTUDIANTES DE LAS 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GRADO 6° A 11° DEL MUNICIPIO DE ISNOS, ORIENTADOS A LA PREVENCION DEL TRAFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FORTALECER EL PROYECTO DE VIDA PARA UNA BUENA CONVIVENCIA. EN CADA TALLER ASEGURAR LA PARTICIPACIÒN DE POR LO MENOS TREINTA (30) JOVENES	UND	190
3	TALLER PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, “ISNOS ESCUCHA”. LA CONVIVENCIA SANA UN COMPROMISO DE TODOS. TALLER DIRIGIDO A MINIMO TRESCIENTAS (300) PERSONAS	GLOBAL	1
4	GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE CIERRE “SEMBRANDO DEMOCRACIA”, DIRIGIDO A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PERSONEROS Y CONTRALORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL LIDERAZGO JUVENIL.	GLOBAL	1

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo. (Ver documento anexo “Análisis del sector”

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Estudio de mercado:

Con base en las actividades del proyecto que se requiere ejecutar, se establecieron las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo cada una de las actividades, lo que permitió

realizar los análisis, cálculos en base a las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta los precios del mercado actual, lo que arrojo la siguiente información:

ITEM	NOMBRE
1	FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL SURCOLOMBIANA
2	CORPORACIÒN ART-QUIMIA
3	FUNDACION MIRADAS CON AMOR

				COT FUNSOCIAL		COT ART-QUIMIA		COT MIRADAS CON AMOR	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**ALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**ALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**ALOR TOTAL**
1	REALIZACIÓN DE ENCUESTA DIAGNÓSTICA EN FACTORES DE RIESGO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN JÓVENES, ENTRE LOS 11 Y 17 AÑOS DE EDAD, - PRESENCIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EVALUAR DEL COMPORTAMIENTO FÍSICO-EMOCIONAL, QUE SIRVA PARA PROYECTAR HERRAMIENTAS DE APOYO.	UND	2000	$4.513	$9.025.000	$4.650	$9.300.000	$4.800	$9.600.000
2	REALIZACION TALLERES Y/O ACTIVIDADES LUDICO PEDAGOGICAS PARA ESTUDIANTES DE LAS 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GRADO 6° A 11° DEL MUNICIPIO DE ISNOS, ORIENTADOS A LA PREVENCION DEL TRAFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FORTALECER EL PROYECTO DE VIDA PARA	UND	190	$180.000	$34.200.000	$182.500	$34.675.000	$190.000	$36.100.000

	UNA BUENA CONVIVENCIA. EN CADA TALLER ASEGURAR LA PARTICIPACIÒN DE POR LO MENOS TREINTA (30) JOVENES								
3	TALLER PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, “ISNOS ESCUCHA”. LA CONVIVENCIA SANA UN COMPROMISO DE TODOS. TALLER DIRIGIDO A MINIMO TRESCIENTAS (300) PERSONAS	GLOBAL	1	$1.800.000	$1.800.000	$1.900.000	$1.900.000	$1.600.000	$1.600.000
4	GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE CIERRE “SEMBRANDO DEMOCRACIA”, DIRIGIDO A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PERSONEROS Y CONTRALORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL LIDERAZGO JUVENIL.	GLOBAL	1	$4.000.000	$4.000.000	$4.250.000	$4.250.000	$4.200.000	$4.200.000
				TOTAL	**$49.025.000**	**TOTAL**	**$50.125.000**	**TOTAL**	**$51.500.000**

El resultado de dicho análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación que se obtuvo teniendo en cuenta los valores de la cotización con el valor más bajo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZACIÓN DE ENCUESTA DIAGNÓSTICA EN FACTORES DE RIESGO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN JÓVENES, ENTRE LOS 11 Y 17 AÑOS DE EDAD, -PRESENCIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EVALUAR DEL	UND	2000	$4.513	$9.025.000

	COMPORTAMIENTO FÍSICO-EMOCIONAL, QUE SIRVA PARA PROYECTAR HERRAMIENTAS DE APOYO.				
2	REALIZACION TALLERES Y/O ACTIVIDADES LUDICO PEDAGOGICAS PARA ESTUDIANTES DE LAS 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GRADO 6° A 11° DEL MUNICIPIO DE ISNOS, ORIENTADOS A LA PREVENCION DEL TRAFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FORTALECER EL PROYECTO DE VIDA PARA UNA BUENA CONVIVENCIA. EN CADA TALLER ASEGURAR LA PARTICIPACIÒN DE POR LO MENOS TREINTA (30) JOVENES	UND	190	$180.000	$34.200.000
3	TALLER PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, “ISNOS ESCUCHA”. LA CONVIVENCIA SANA UN COMPROMISO DE TODOS. TALLER DIRIGIDO A MINIMO TRESCIENTAS (300) PERSONAS	GLOBAL	1	$1.800.000	$1.800.000
4	GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE CIERRE “SEMBRANDO DEMOCRACIA”, DIRIGIDO A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, PERSONEROS Y CONTRALORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL LIDERAZGO JUVENIL.	GLOBAL	1	$4.000.000	$4.000.000
				TOTAL	**$49.025.000**

Finalmente, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000) M/CTE** valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000947 código CCPET: 2.3.2.02.02.009; Fuente: 1607. Dicho presupuesto incluye IVA si aplica.

A. APORTE DEL MUNICIPIO:

El aporte del Municipio de Isnos para el CONVENIO a suscribir es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000) M/CTE** valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el CONVINIENTE para la ejecución del objeto contractual.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo certificación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional, y si estos se realizaran en especie o en dinero.

B. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el convenio celebrado de la siguiente manera:

1. Se entregará un anticipo del 50% del valor aportado por el municipio una vez suscrita el acta de inicio, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, presentando plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor. El anticipo será amortizado en el pago final.

2. EL MUNICIPIO pagará en un (01) ÚNICO PAGO por el 100% del valor contratado y efectivamente ejecutado, en el cual se amortizará el anticipo, previa suscripción del acta de terminación y/o liquidación. Se cancelará a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, y la respectiva certificación suscrita por el supervisor del convenio.

Liquidación del convenio: La liquidación del convenio se efectuará dentro de la terminación del mismo.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo EXCLUSIVO del conveniente o contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente Proceso contractual pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del convenio y un año más.

El Municipio de Isnos, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación estatal.

11. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos jurídicos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Certificado de existencia y representación legal
- Autorización de la junta directiva u órgano social competente (Si aplica)
- Compromiso Anticorrupción:
- Registro único tributario – RUT
- Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Paz y salvo municipal 2026 actualizado
- Certificado de Antecedentes Fiscales.

- Consulta antecedente judiciales del representante legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del representante legal
- Certificado REDAM.
- Reporte de delitos sexuales del representante legal
- Anexo-Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo -Autorización tratamiento de datos personales
- Póliza de seriedad de la oferta

- **Carta de prestación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente a su representante legal a por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio a Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a la establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESAL; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **Fotocopia libreta militar**: Deberá acreditar la definición de situación militar del representante legal (si aplica) a través de copia de la libreta militar, en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.
- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula de cada uno de los representantes legales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.
- **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.
- **Fotocopia del RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE de la ESAL, además deberá anexar fotocopia de RUT actualizado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando el soporte de acreditación de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.
- **Paz y salvo municipal 2025 actualizado:** Deberá allegarse con la oferta, la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Isnos respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de la ESAL y del representante legal, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección. Cuando la propuesta se presente

bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado de la persona jurídica y su representante y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado de la persona jurídica y su representante, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas:** De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto
- **Certificado REDAM**: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el **REDAM,** El proponente deberá anexar a su propuesta certificado del representante legal expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal y certificado
- **Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018:** La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.
- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** suscrito por el representante legal conforme el anexo del pliego de condiciones del proceso competitivo.
- Suscribir **anexo autorización para el tratamiento de datos personales** conforme lo establezca el pliego de condiciones del proceso competitivo.

- **Póliza De Seriedad De La Oferta:** El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

	Verificación
EVALUACION JURIDICA	Cumple / No cumple

12. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **EXPERIENCIA GENERAL**

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de Entidades sin ánimo de lucro; El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, en el cual conste que se encuentra legalmente constituido con una antigüedad no inferior a cinco (5) años y que dentro de su objeto social se incluyan actividades referentes al objeto contractual.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté relacionado con la vinculación de jóvenes, actividades culturales y sociales.

Los proponentes deberán acreditar a la experiencia especifica con la presentación de copia del CONTRATO O CONVENIO Y ACTA DE LIQUIDACION Y/O TERMINACION, o CERTIFICAICON expedida por el contratante o entidad cooperante, suscrita por el representante legal o persona encargada donde se evidencie claramente los siguientes datos:

- Número del contrato o convenio
- Datos generales del contratante o entidad cooperante: nombre, nit, dirección, nombre representante legal, cedula ciudadanía del representante legal, dirección y teléfono.
- Datos generales de la ESAL y su representante legal a quien expide la certificación.
- Objeto del contrato o convenio suscrito.
- Fecha de inicio, fecha de terminación.
- Valor total del contrato o convenio incluidas adiciones si aplica, en el caso de los convenios deberá especificar los aportes de cada uno delos cooperantes.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La experiencia exigida cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal deberá ser aportada por cada uno de los integrantes.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral

- EL proponente deberá allegar con su oferta diligenciado y firmado el Anexo que establezca el pliego de condiciones del proceso competitivo - **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, en el cual deberá registrar la información de los contratos y convenios con los cuales acredita la experiencia especifica

- **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De acuerdo con la sesión IV-B de la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.
En tal sentido, Teniendo en cuenta el valor del convenio y su alcance, la entidad privada sin ánimo de lucro debe evidenciar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

Por lo anterior, la ESAL en su oferta deberá acreditar bajo gravedad de juramento certificación suscrita por el representante legal en el cual garantiza la disponibilidad del equipo mínimo misional, técnico y administrativo con el cual cuenta para desarrollar la ejecución del convenio a suscribir en caso de resultar seleccionado.

EVALUACION TÉCNICA	**Verificación**
	Cumple / No cumple

13. PROPUESTA ECONÓMICA

Oferta económica: El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. Así mismo, **el proponente debe Anexar la Oferta económica**

detallando los valores unitarios y totales que oferta, tanto del aporte del MUNICIPIO como de la ESAL si aplica, esta debe estar debidamente suscrita por el representante legal

Se deben respetar los techos de **los valores unitarios establecidos en el presupuesto**. En el caso de que la sumatoria de los valores unitarios superen el valor establecido por la entidad, la propuesta será **RECHAZADA.**

Los aportes de la ESAL igualmente deben estar detallados en la oferta económica, especificando las actividades a las que se destinará el aporte, de conformidad con las especificaciones técnicas, **se debe tener en cuenta que el aporte debe ser igual o superior al mínimo establecido por la entidad.**

OFERTA ECONÓMICA	Verificación
	Cumple / No cumple

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento (a. y b.) del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Con el cumplimiento de lo exigido, se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico.

Los resultados de los indicadores financieros solicitados se calcularán directamente con la verificación de las cuentas contables, registradas en el balance general o con la información reportada en el registro único de proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez, como se expone a continuación:

MAYOR O IGUAL A 1.0

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido o indeterminado. En este caso, se

entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento **Menor <= al 62%.**

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo o mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 62%

15. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y/o organizacionales. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con “HABILITADO” en la verificación jurídica, técnica, y financieras y/o organizacionales según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO

FACTOR DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	50
FACTOR ECONOMICO (APORTE)	30
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	**100**

FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAX. 50 PUNTOS)

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "*es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".* Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades previstas.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorará la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos)

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	**PUNTAJE**
Acreditar dos (2) convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	50 puntos

Acreditar un (1) convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	30 puntos
Acreditar al menos un (1) contrato, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea tenga relación directa con actividades de logística para conmemoración y/o celebración de eventos.	20 puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- Número del contrato o convenio
- Datos generales del contratante o entidad cooperante: nombre, nit, dirección, nombre representante legal, cedula ciudadanía del representante legal, dirección y teléfono.
- Datos generales de la ESAL y su representante legal a quien expide la certificación.
- Objeto del contrato o convenio suscrito.
- Actividades desarrolladas y/o ejecutadas.
- Fecha de inicio, fecha de terminación.
- Valor total del contrato o convenio incluidas adiciones si aplica, en el caso de los convenios deberá especificar los aportes de cada uno delos cooperantes.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

FACTOR ECONÓMICO (APORTE) (30 PUNTOS MÁX.)

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre veinte (30) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE

Primer mayor valor de Aportes de la ESAL	15
Segundo mayor valor de Aportes de la ESAL	10
Las ofertas que presenten aportes de la ESAL	5

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial además deberá presentar suscrita por el representante legal una carta de intención de aporte de la ESAL, manifestando el porcentaje que aporta y el detalle del mismo.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	**PUNTAJE**
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	15
Inferior al 100% y hasta el cincuenta (50%) de los bienes y servicios de origen nacional.	05

CAUSALES DE RECHAZO [15]

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso.
El MUNICIPIO, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

- Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

- En caso de que el MUNICIPIO, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
- Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
- Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la MUNICIPIO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
- Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Publica o en un lugar diferente al establecido en la misma.
- Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
- Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
- Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
- Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
- Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte del MUNICIPIO, o alguno de sus ítems.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
- Ofertar un porcentaje inferior al 3 % del valor previsto por la entidad.
- No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la gula para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.

- En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE [16]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen

	mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual

	en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

DECLARATORIA DE DESIERTA (17)

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Isnos o su delegado no acoja la recomendación del equipo evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

16. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
PLAZO (20)	Dos (02) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
ANTICIPO (21)	SI __x__ NO____ Porcentaje __50____ %
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI____ NO____ SUPERVISIÒN: SI__X__ NO____

17. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Revisión de los términos y ejecució	CRONOGRAMA DEL PROCESO

					buena fe en las etapas contractuales	es de la entidad														n del contrato		
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct-2026	Dic-2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averias, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Oct-2026	Dic-2026	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct-2026	Dic-2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias	Riesgos de salud derivados, afectación de disponibilidad ante enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al riesgo	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Oct-2026	Dic-2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

18. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más.

Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el conveniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II y remitida en forma física al Municipio de Isnos debidamente firmada en original, dentro del término anteriormente establecida.

17.INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	NO	$255.459.239	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	NO	$255.459.239	NO	NO
Estados AELC	NO	$696.380.112	NO	NO

Costa Rica	NO	$337.737.809	NO	NO
Unión Europea	NO	$ 696.380.112	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	NO	Sin umbral	NO	NO
Chile	NO	$255.459.239	NO	NO

18.CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado Plan anual de Adquisiciones	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Isnos Huila, 06 de octubre de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Apoyo Profesional Contratación

Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz - Asesora Jurídica Contratación

Aprobado por: Camilo Andrés Guzmán Torres – Asesor Jurídico Externo Despacho del Alcalde